

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION ROCA INTERNACIONAL
Nit: 900.594.402-0, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0041166
Fecha de Inscripción: 25 de febrero de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 182#7-64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@fundacionrocainternacional.com
Teléfono comercial 1: 0316975520
Teléfono comercial 2: 3003483842
Teléfono comercial 3: 3003483842

Dirección para notificación judicial: Calle 168 # 9 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
presidencia@fundacionrocainternacional.com
Teléfono para notificación 1: 3003483842
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de febrero de 2012 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2012, con el No. 00204422 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ROCA INTERNACIONAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto, promover el desarrollo humano y familiar con el fin de buscar una mejor calidad de vida del individuo, la familia y las comunidades y la defensa de los derechos humanos a la población vulnerable y los estratos 3, 4, 5 y 6 de nuestra sociedad, mediante la aceptación de todo tipo de donación en dinero y en especie, la recaudación de excedentes, donaciones, muebles y todos aquellos bienes propios de una organización sin ánimo de lucro, el saneamiento ambiental, la intermediación en el manejo de la protección social a la población vulnerable, aportando soluciones colectivas en ámbitos de salud, asistenciales, administrativos, laborales, formativos y todos aquellos no descritos aunque no limitativos en el sentido y alcance de la fundación; elevar la autoestima de los individuos a través del fortalecimiento de valores éticos, morales y familiares; trabajar por el bienestar social de los ancianos(as), viudos(as) huérfanos (as), reinserados, desplazados,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fuerzas militares y de policía del país, y la población. Adicta (niños(as), jóvenes y adultos); realizar contactos y convenios internacionales con el fin de desarrollar el objeto social. Coordinar, organizar, emplear personas, familias de acuerdo a las normas laborales, costumbres regionales de acuerdo o convenio entre las partes, firmar contratos de asesoría administrativa o de coordinación con personas naturales o jurídicas que desarrollen su objeto social, en el manejo personal para desempeñar funciones de trabajo practico en casas de familia, celaduría, industrias, fabricas, labores del campo y las que se necesiten. Finalidades. A. La fundación tendrá como finalidad la consecución, importación, exportación y administración de recursos tecnológicos, financieros, profesionales, en especie para utilizarlos en la realización de actividades de carácter social. B. Realizar proyectos y/o brigadas de salud direccionados a la comunidad en colaboración con instituciones prestadoras de salud pública o privada. C. Establecer vínculos de cooperación, estudios, convenios, contratos, procedimientos y esquemas administrativos y operativos modernos y eficaces con entidades gubernamentales y no gubernamentales, políticas o privadas de economía mixta. D. Crear y establecer medios de comunicación social para promover los objetivos mencionados. E. Diseñar, apoyar y ejecutar programas y proyectos de vivienda a todos los niveles urbanos, rurales y marginados. F. Organización o contratación de servicios de créditos personales o domésticos para los asociados. G. La fundación tendrá como finalidad ejecutar, promover, apoyar, diseñar, dirigir, coordinar, mantener o financiar programas sociales dirigidos a personas naturales o jurídicas, brindar su apoyo en dinero o en especie a otras instituciones especiales de carácter público o privado, cuyo objeto exclusivo consiste en el desarrollo de este tipo de actividades. H. Coordinar, promover, apoyar, dirigir, crear y/o administrar programas de educación informal, tecnología de punta, asesorías, consultorías, actualizaciones hacia la creación de empresas constituidas a todos los sectores sociales. I. Ejecutar, promover, diseñar, dirigir, coordinar, mantener y o financiar programas de infraestructura básica para comunidades urbanas, rurales marginales, promoviendo para ello si es necesario el apoyo de instituciones especializadas de cooperación, entidades gubernamentales, no gubernamentales, empresa privada o de economía mixta del país o del exterior. J. Coordinar, dirigir financiar labores de investigación asistencia técnica para el desarrollo de programas ambientales. K. Promocionar la defensa aplicación de los derechos humanos a población vulnerable y estratos sociales tres,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuatro, cinco y seis. L. Elaborar, promover celebrar con las entidades del estado, entidades gubernamentales, no gubernamentales, privados de economía mixta, estudios, convenios, contratos, procedimientos y esfuerzos administrativos, operativos o modernos y eficaces que contribuyan al desarrollo del país. M. Recibir, administrar enajenar y custodiar los recursos que otorguen el gobierno nacional, departamental y municipal, entidades extranjeras, o las propias para el funcionamiento de la fundación y controlar que en estos se destinen únicamente para los fines que fuesen asignados. N. Elaborar publicaciones y material didáctico de apoyo a todo nivel. O. La fundación podrá realizar actas, negocios, o contratos civiles, convenios nacionales o internacionales, con personas naturales o jurídicas, recibir donaciones realizar toda clase de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y en general toda clase de actividades tendientes a desarrollar su objeto social, tanto en Colombia como en el exterior. P. La fundación podrá: Adquirir, vender, construir, aceptar en usufructo, comodato, deposito o tomar en arriendo bienes de toda clase, girar, emitir, protestar, aceptar, endosar, en general negociar toda clase de instrumentos o títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, contratos y toda clase de operaciones comerciales o asuntos de cualquier naturaleza, además podrá asociarse con otras entidades o institucionales de otro carácter jurídico, ya sean nacionales o extranjeros, siempre y cuando esta asociación sea conveniente y necesaria y no se desvirtué con ello el propósito no lucrativo de sus actividades. Q. En general toda operación y actividades relacionadas, complementarias y asesorías de las anteriores. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la fundación. G) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

\$ 700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) Actuar como representante legal de la fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la junta directiva. L) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 17 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2021 con el No. 00336030 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente De La Junta	Lina Maria Salas Ramirez	C.C. No. 000000052251883

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva)

Por Acta No. 001 del 15 de febrero de 2012, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2012 con el No. 00204422 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Freddy Camilo Aldana	C.C. No. 000001020759507
Legal Suplente	Salas	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 15 de febrero de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2021 con el No. 00336205 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Lina Maria Salas Ramirez	C.C. No. 000000052251883
Miembro Junta Directiva	Daniel Francisco Aldana Salas	C.C. No. 000001026570233
Miembro Junta Directiva	Natalia Torres Ramirez	C.C. No. 000001032452221

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Freddy Camilo Aldana Salas	C.C. No. 000001020759507

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Fredy Camilo Aldana C.C. No. 000000080422703
Suplente Junta Montero
Directiva

Miembro Gloria Montero De C.C. No. 000000038227587
Suplente Junta Aldana
Directiva

REVISORES FISCALES

Por Acta del 15 de febrero de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2021 con el No. 00335972 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Castillo Sierra Ricardo	C.C. No. 000000079370178 T.P. No. 36191-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2022 Hora: 19:04:16**

Recibo No. AA22074879

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22074879D4F3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

